

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/CO_NPRI/0022

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expediente: 2024/CO_NPRI/0022

Título: ESPECTÁCULOS DE LA COMPARSA MUNICIPAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE VITORIA-GASTEIZ

Departamento: CULTURA Y EDUCACION

Código CPV: 92000000

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

La comparsa está formada por diez gigantes, dieciseis cabezudos, cuatro sotas, cuatro caballos, dos toros de fuego y un Gargantúa.

- La empresa deberá representar los espectáculos de la comparsa en todas fiestas tradicionales organizadas por el Servicio de Cultura a lo largo del año. Estas festividades serán las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen Blanca, la romería de Olarizu, el desfile de Olentzero, la kalejira del 31 de diciembre y la Festividad de San Antón. Asimismo, deberá cumplir las fechas y horarios programados en cada actividad, según necesidades específicas de cada festividad y conforme al proyecto propuesto.
- La Unidad de Acción Cultural solicitará y determinará expresamente las necesidades específicas de cada festividad, siendo el personal técnico municipal el responsable de la toma de decisiones durante el desarrollo de los programas culturales.
- Las actuaciones serán gratuitas y se celebrarán al aire libre.
- La empresa deberá contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato. Será responsabilidad de la empresa la contratación y remuneración de las personas que realizarán los espectáculos en cada ocasión.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años a partir de la formalización del mismo.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL PRECIO que las partes han acordado por las representaciones previstas en el presente contrato asciende a CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (115.139,98 €), IVA incluido.

FORMA DE PAGO. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

- Espectáculos según programa municipal tradicional. Se abonarán los importes una vez realizado cada espectáculo:
 - Fiestas Patronales en Honor de la Virgen Blanca: 18.382,45 € IVA incluido
 - Romería de Olarizu: 3.685,65 € IVA incluido
 - Desfile de Olentzero: 2926,60 € IVA incluido
 - Kalejira Nochevieja: 3.847,30 € IVA incluido
 - Festividad de San Antón: 3.059,00 € IVA incluido
- Gestión y mantenimiento: 17.839 € IVA incluido. Un pago en el mes de agosto de 2024 y otro en el mes de diciembre de 2024.
- Ensayos: 7.260 € IVA incluido. Un único pago en agosto de 2024 al finalizar los ensayos.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	RUIZ DE EGUINO GARCIA DE VICUÑA, NATIVIDAD (Responsable de Programas Culturales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	ZIXY5C64IAWUUXRVKBNNBRGNDI	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/05/2024 11:19:40
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 ZIXY5C64IAWUUXRVKBNNBRGNDI			

* Estos precios se verán incrementados en un 2% en el segundo año de contratación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- La empresa deberá tener en cuenta que pueden existir modificaciones de última hora en relación a fechas, horarios, número de elementos de la comparsa... debido a cambios en la programación u otros de fuerza mayor. Siempre que sea posible estas modificaciones se comunicarán con antelación suficiente. En caso de cancelaciones de última hora, se abonarán los ensayos estipulados pero no el presupuesto correspondiente a la actuación cancelada.
- La empresa deberá responder a la cesión o colaboraciones especiales solicitadas por entidades locales o no locales, teniendo disponibilidad para poder desplazarse si fuese necesario, siempre que dichas cesiones sean consideradas de interés por el personal técnico municipal. Los gastos generados por estas colaboraciones no correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- La empresa deberá satisfacer todas las cesiones de Gargantúa que el Servicio de Cultura establezca. Este deberá comunicar las necesidades con un plazo mínimo de 15 días. Estas cesiones serán abonadas por las entidades solicitantes.
- La empresa deberá tener un/a interlocutor/a durante los espectáculos de todo el periodo objeto de contrato, y un teléfono móvil de contacto operativo 24 horas durante el tiempo que duren los espectáculos a realizar y facilitarlo al Servicio de Cultura. Dicha persona dará apoyo y asesoría en las cuestiones relacionadas con la comparsa como recopilación de documentación histórica, mejoras en los elementos, necesidades específicas en temas de materiales y vestimentas, propuestas de nuevos recorridos, etc.
- La empresa deberá tener disponibilidad de desplazarse para poder atender a posibles cesión a entidades no locales, si fuese necesario.
- El personal implicado en los espectáculos, deberá ir debidamente identificado como personal de la comparsa.
- La empresa adjudicataria estará obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.
- La empresa no realizará espectáculos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el Ayuntamiento.
- La empresa en ningún caso podrá realizar publicidad propia a través de los elementos de la Comparsa debiendo, en todo caso, llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento.
- La empresa deberá mantener reuniones periódicas con el personal técnico municipal para coordinar todo lo referente a la gestión, mantenimiento y coordinación de la comparsa.
- La Comparsa deberá estar siempre a punto y en perfectas condiciones para participar en los programas culturales preestablecidos. La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento básico de los elementos de la comparsa, de su revisión periódica y del envío de informes del estado de cada elemento si se detectan defectos junto con la urgencia de los arreglos correspondientes. Igualmente velará por la limpieza y orden del lugar de almacenamiento de los mismos y del vestuario de las personas que mueven los elementos de la comparsa.
- La empresa adjudicataria deberá encargarse de los transportes de los elementos de la Comparsa en caso de que sea necesario su traslado para ensayos, temas de arreglos, limpieza, modificaciones o reparaciones. Cuando se requiera algún traslado en camión de los elementos que forman la comparsa, será a cargo del Servicio de Cultura, pero será gestionado por la empresa.
- La empresa adjudicataria será la responsable de llevar el Gargantúa a las revisiones pertinentes del vehículo (ITV y revisiones de mecánicas), así como de su mantenimiento básico y limpieza.
- El personal que participe en los espectáculos de la Comparsa deberá tener formación adecuada para desarrollar la actividad con normalidad y cumpliendo los objetivos de los eventos en los que participe, incluida la formación acreditada respecto a los toros de fuego según la ley vigente. La empresa se encargará de realizar las gestiones necesarias para que así sea.
- La empresa será responsable de la inscripción, afiliación y cotización a la Seguridad Social respecto de los trabajadores que forman parte del espectáculo. Así mismo, se compromete, con la firma del presente contrato, a demostrar documentalmente en cualquier momento que lo solicite el Ayuntamiento, que está al corriente de todas sus obligaciones fiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga con sus trabajadores y en especial, por lo que hace referencia a las normas de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento realizará cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones que permitan al artista llevar a cabo los espectáculos programados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	RUIZ DE EGUINO GARCIA DE VICUÑA, NATIVIDAD (Responsable de Programas Culturales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZIXY5C64IAWUUXRVKBNBRGNDI	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/05/2024 11:19:40
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 ZIXY5C64IAWUUXRVKBNBRGNDI			

- El Ayuntamiento comunicará con antelación suficiente cualquier cambio que se dé en la programación de los espectáculos que puedan afectar a la empresa
- El Ayuntamiento deberá comunicar las solicitudes del Gargantúa con un plazo mínimo de 15 días para facilitar a la empresa la gestión de dichas solicitudes.

SEXTA.- PROMOCIÓN E IMAGEN

El Ayuntamiento difundirá los espectáculos utilizando los medios que considere adecuados para la publicidad. La empresa en ningún caso podrá colocar publicidad del evento sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LAS REPRESENTACIONES

En caso de suspenderse cualquier de los espectáculos en el día señalado para la realización de la actuación contratada, por causas ajenas a la empresa o de fuerza mayor, y siempre que la empresa se encuentre en el espacio previsto para la representación, percibirá el 100% de la retribución establecida en la cláusula segunda.

En caso de suspensión por causas ajenas a la empresa o fuerza mayor con antelación al día señalado para la realización de la actuación contratada, como regla general se compensará por los gastos efectivamente ocurridos hasta el momento de la suspensión previa presentación de factura justificativa. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Se entenderá en todo caso, como causas de fuerza mayor, sucesos como: pandemias, incendios, inundaciones, fuertes precipitaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DE OBLIGACIONES

En el supuesto de que en el día señalado para la realización de alguna de las actuaciones contratadas surgiera un incumplimiento sustancial de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, la empresa no vendrá obligada a realizar la actuación, estando sin embargo el Ayuntamiento obligado a efectuar el pago íntegro a que se refiere la estipulación segunda.

En el supuesto de que surgiera un incumplimiento sustancial de cualquiera de las obligaciones asumidas por la empresa, el Ayuntamiento no estará obligado a pagarle cantidad alguna, pudiendo incluso exigir a éste último indemnización por daños y perjuicios.

Serán causas que eximan a la empresa de la obligación de realizar la actuación acordada en la estipulación primera del presente contrato, las causas de fuerza mayor recogidas en el punto uno apartado sexto.

NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier modificación en las características de los espectáculos se efectuará solamente por escrito y con la aprobación de ambas partes.

El Ayuntamiento se compromete a hacer llegar a la empresa todas las copias del presente contrato, debidamente firmadas.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Ambas partes prestan su conformidad a las cláusulas de este contrato, el cual tiene el carácter de contrato privado conforme a lo establecido en la legislación sobre contratos del sector público aplicable. Asimismo, ambas partes se someten a los Tribunales de Vitoria-Gasteiz, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	RUIZ DE EGUINO GARCIA DE VICUÑA, NATIVIDAD (Responsable de Programas Culturales)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	ZIXY5C64IAWUUXRVKBNNBRGNDI	Data eta Ordua Fecha y Hora	16/05/2024 11:19:40
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



ZIXY5C64IAWUUXRVKBNNBRGNDI